



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

N° 1666/2002

EXPEDIENTE N° 3473/02

sg

Buenos Aires, 25 de Octubre de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la asignación de una partida especial para la adquisición de materiales para la realización de tareas de pulido y plastificado de pisos en locales ubicados en dicho edificio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra la solicitud efectuada por la citada Intendencia en la cual manifiesta que dichas tareas serán ejecutadas por personal de la Dirección de Infraestructura Judicial en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 42 y Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 ubicados en el 5to. Piso del Palacio de Justicia; como así también, se informa el costo orientativo que demandará su adquisición.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su provisión y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa.

Que a fs. 5 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.-) con destino a la provisión de materiales para la realización de tareas de pulido y plastificado de pisos en locales ubicados en dicho edificio.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 5 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

P


Sr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION